

1 2016-11-01-02-P03577

2 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION
3 CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION
4 DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE
5 TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA. LTDA.

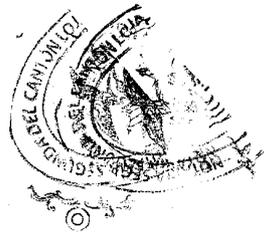
6 OTORGA: EDGAR RAMIRO GRANDA ESPINOZA,

7 CUANTÍA:

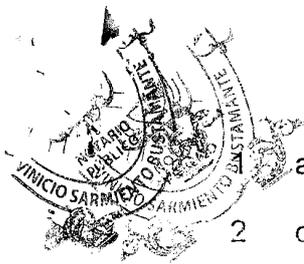
8 60.000.00

9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
10 del Ecuador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis,
11 ante mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario
12 Segundo del Cantón Loja, comparece el señor EDGAR RAMIRO GRANDA
13 ESPINOZA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la
14 Compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO
15 UNITRANSVI CÍA, LTDA."; conforme lo justifico con la copia del
16 nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado
17 para el otorgamiento de esta escritura por la junta general extraordinaria de
18 Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el cinco de
19 enero del dos mil dieciséis, según consta de la copia certificada del acta que
20 se adjunta. El compareciente es capaz según derecho para el actual
21 otorgamiento, a quien de conocer doy fe, y debidamente enterado e
22 instruido sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede
23 libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de
24 la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente:
25 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
26 díguese insertar una que contenga el cambio de nombre, Transformación de
27 la compañía de limitada a anónima y adopción de nuevos estatutos,
28 Aumento de capital de la compañía y la consecuente reforma de estatutos

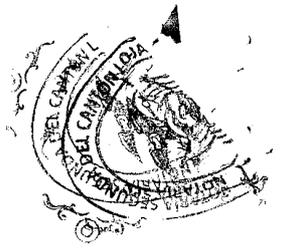




1 de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO
2 UNITRANSVI CÍA, LTDA.", a Compañía Anónima, de acuerdo a las
3 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente: A la celebración de
4 la presente escritura comparece el señor Edgar Ramiro Granda Espinoza,
5 en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía
6 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA,
7 LTDA.", conforme lo justifico con la copia del nombramiento que acompaña,
8 quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta
9 escritura por la junta general extraordinaria de Socios de la Compañía,
10 celebrada con carácter de universal el cinco de enero del dos mil dieciséis,
11 según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El
12 compareciente es ecuatoriano, casado, legalmente capaz y declara su
13 voluntad de otorgar el cambio de nombre, Transformación de la compañía
14 de limitada a anónima y adopción de nuevos estatutos, Aumento de capital
15 de la compañía y la consecuente reforma de estatutos de la compañía de
16 acuerdo al presente instrumento y al acta que se agrega. SEGUNDA.-
17 Antecedentes: a) La compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
18 VICENTINO UNITRANSVI CÍA, LTDA.", se constituyó con domicilio en la
19 parroquia Vicentino, del cantón Puyango de la provincia de Loja y con un
20 capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
21 mediante escritura pública celebrada el nueve de abril del año dos mil
22 quince, ante el Dr. Vinicio Leonardo Sarmiento Bustamante Notario
23 Segundo del Cantón Loja, aprobada por la Intendencia de Compañías de
24 Loja, con fecha treinta de abril del dos mil quince, e inscrita en el Registro
25 Mercantil del Cantón Puyango bajo la partida número cinco (5) del treinta de
26 abril del dos mil quince; b) La Junta General Extraordinaria de Socios, en
27 sesión con carácter universal del cinco de enero del dos mil dieciséis,
28 resolvió el cambio de nombre, Transformación de la compañía de limitada a



anónima y adopción de nuevos estatutos, Aumento de capital de la
2 compañía y la consecuente reforma de estatutos de la compañía, conforme
3 consta del acta que se agrega.- TERCERA.- Cambio de nombre y reforma
4 de estatutos: Conforme la resolución de la junta general de socios referida
5 en antecedentes, el otorgante DECLARA: Uno: Cambiado el nombre actual
6 de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO
7 UNITRANSVI CÍA, LTDA." por el de "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE
8 TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A.". Dos: como consecuencia del
9 cambio de nombre se reforma el Artículo Uno del Estatuto, el que dirá:
10 "ARTÍCULO UNO: La Compañía llevará el nombre de "UNITRANSVI
11 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A.". CUARTA:
12 Transformación y Reforma: Con los antecedentes expuestos el
13 compareciente, en la calidad de Gerente General y representante legal de la
14 Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO
15 UNITRANSVI CÍA, LTDA."; y, en cumpliendo con lo resuelto por la Junta
16 General de Socios, DECLARA transformada esta Compañía en compañía
17 anónima y aumentado el capital, conforme al acuerdo de la Junta que se
18 agrega a esta escritura y a los siguientes estatutos.QUINTA: Estatutos de la
19 Compañía Anónima "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
20 PESADO VICENTINO S. A." CAPITULO PRIMERO NOMBRE,
21 DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN ARTICULO UNO.-
22 Nombre: La Compañía llevará el nombre de "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE
23 TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A." ARTICULO DOS.- Domicilio:
24 El domicilio principal de la Compañía es la parroquia Vicentino, del cantón
25 Puyango de la Provincia de Loja; y, por resolución de la Junta General de
26 Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas,
27 representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del
28 exterior, conforme a la Ley. ARTICULO TRES.- Objeto Social: La

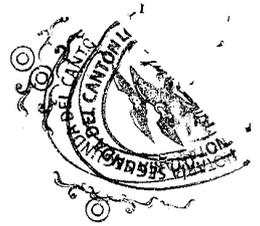


1 Compañía tiene como objeto social: La compañía se dedicará
2 exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional sujetándose
3 a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
4 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
5 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social
6 la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles,
7 permitidos por la Ley y relacionado con el objeto social. ARTICULO
8 CUARTO.- Duración: El plazo de duración de la compañía es de cuarenta
9 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en
10 el Registro Mercantil del cantón Puyango; pero podrá disolverse en
11 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la
12 Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

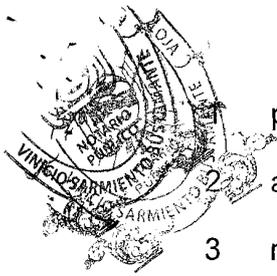
13 CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,
14 RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.- Del Capital: El capital suscrito
15 de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en cuatrocientas acciones de
17 un dólar cada una, nominativas y ordinarias las que estarán representadas
18 por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de
19 la Compañía. ARTICULO SEIS.- Aumento de Capital: El capital de la
20 Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la
21 Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por
22 la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la
23 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron
24 pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.-
25 Responsabilidad: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones
26 sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo
27 tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las
28 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO OCHO.- Libro de



2 Acciones: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que
3 se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de
4 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del
5 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la
6 inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las
7 acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.
8 CAPITULO TERCERO EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,
9 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO NUEVE.-
10 Ejercicio Económico: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta
11 y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres
12 primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración
13 de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de
14 Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
15 informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe.
16 Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e
17 informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la
18 Compañía. ARTICULO DIEZ.- Utilidades y Reservas: La Junta General de
19 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción
20 al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por
21 lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo
22 de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el
23 cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de
24 Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
25 extraordinarias. CAPITULO CUARTO DEL GOBIERNO,
26 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO
27 ONCE.- Gobierno y Administración: La Compañía estará gobernada por la
28 Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el
Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las



1 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos
2 Estatutos. Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
3 ARTICULO DOCE.- De La Junta General de Accionistas: La Junta General
4 de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá
5 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
6 finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que
7 fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
8 La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y
9 reunidos. ARTICULO TRECE.- Convocatoria: La convocatoria a Junta
10 General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante
11 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
12 en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación
13 a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el
14 Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que
15 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado,
16 para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
17 establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO CATORCE.-
18 Representación de los Accionistas.- Las Juntas Generales de Accionistas,
19 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
20 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o
21 mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de
22 poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será
23 necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas
24 los Administradores y Comisarios de la Compañía. ARTICULO QUINCE.-
25 Quórum: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas
26 en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad
27 del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda
28 convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la

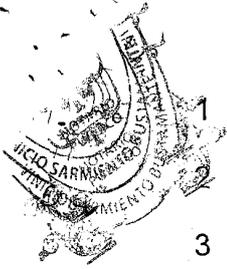


primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos

3 representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos
4 contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías,
5 se estará al procedimiento allí señalado. ARTÍCULO DIECISÉIS.- De la
6 Presidencia: Presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de la
7 Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del
8 Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará
9 como Secretario la persona que designe la junta. ARTICULO DIECISIETE.-
10 Atribuciones y Deberes de la Junta General: La Junta General de
11 Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la
12 compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los
13 asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo
14 de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la
15 compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente,
16 al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como a los
17 vocales principales y alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los
18 informes que presente el Directorio y órganos de administración y
19 fiscalización, como los relativo a balances, reparto de utilidades, formación
20 de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de
21 capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de
22 objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de
23 Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los
24 vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; f) Resolver acerca
25 de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores,
26 señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de
27 liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
28 otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del



1 Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de
2 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
3 compañías; h) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes
4 generales, de conformidad con la Ley; i) Interpretar obligatoriamente el
5 presente estatuto; j) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
6 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; k)
7 Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; l) Los demás que contemple
8 la Ley y estos Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- Junta Universal: La
9 compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la
10 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el
11 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la
12 Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
13 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
14 todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
15 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta
16 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.
17 Sección Dos.- DEL DIRECTORIO ARTICULO DIECINUEVE.- Del Directorio:
18 El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro
19 vocales. Los vocales tendrán alternos. ARTICULO VEINTE.- Periodo de los
20 Vocales: Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones;
21 podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente
22 reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de
23 accionista. ARTICULO VEINTIUNO.- Presidencia del Directorio: Presidirá
24 las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como
25 Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su
26 subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-
27 hoc. ARTICULO VEINTIDÓS.- Convocatoria: La convocatoria a sesión de
28 Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación



1 escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la
mitad de los miembros que lo integran. ARTICULO VEINTITRÉS.-
3 Atribuciones y Deberes del Directorio: Son atribuciones y deberes del
4 Directorio los siguientes; a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y
5 extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración
6 de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes
7 de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles en favor de la
8 Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier
9 otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de
10 propiedad de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento
11 y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación,
12 en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el
13 movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de
14 la misma; f) Contratar los servicio de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley;
15 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las
16 disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; h) Presentar a
17 conocimiento de la Junta General de Accionistas proyectos de creación e
18 incremento de reservas legal, facultativas o especiales; i) Determinar los
19 cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j)
20 Nombrar a los empleados caucionados; k) Determinar las características y
21 condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la
22 Empresa, de acuerdo a la autorización de los Organismos de Tránsito y
23 Transporte Terrestres; l) Resolver sobre la adjudicación de puestos para
24 vehículos de acuerdo al Reglamento: ll) Resolver sobre la suspensión y
25 pérdida del derecho a puesto para vehículo de acuerdo al Reglamento
26 pertinente; m) Sancionar a los propietarios y conductores de vehículos de
27 acuerdo al Reglamento; ñ) Dictar los Reglamentos de la Compañía; o) Los
28 demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta





1 General de Accionistas. ARTICULO VEINTICUATRO.- Resoluciones: Las
2 resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y,
3 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO
4 VEINTICINCO.- Actas: De cada sesión de Directorio se levantará la
5 correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario
6 que actuaron en la reunión. Sección Tres.- DEL PRESIDENTE ARTICULO
7 VEINTISEÍS.- Del Presidente: El Presidente de la compañía será elegido
8 por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser
9 reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El
10 Presidente permanecerá, en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.
11 ARTICULO VEINTISIETE.- Atribuciones y Deberes del Presidente: Son
12 atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía; a) Convocar y
13 presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su
14 firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha
15 general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores
16 de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de
17 Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y
18 por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento
19 del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
20 f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por
21 falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones
22 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta
23 General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su
24 nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el
25 Estatuto y Reglamentos de la compañía; y, la Junta General de accionistas.
26 Sección cuatro.- DEL GERENTE GENERAL ARTICULO VEINTIOCHO.-
27 Del Gerente General: El Gerente General será elegido por la Junta General
28 de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido



1 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el
2 cargo hasta ser legalmente reemplazado, El Gerente General será el
3 Representante Legal de la Compañía. ARTICULO VEINTINUEVE.-
4 Atribuciones y Deberes del Gerente General: Son deberes y atribuciones del
5 Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la
6 Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los
7 negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la
8 gestión económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar,
9 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e)
10 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f)
11 Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma
12 conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado;
13 g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
14 certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de
15 su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de
16 labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales
17 y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar
18 empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de
19 acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y
20 las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las
21 resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta
22 General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la
23 propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días
24 siguientes al cierre del ejercicio económico; ñ) Subrogar al Presidente de la
25 Compañía en todo caso de ausencia o falta; o) Ejercer y cumplir las demás
26 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente
27 Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta
28 General de Accionistas. CAPITULO QUINTO. DE LA FISCALIZACIÓN Y

Una firma manuscrita en tinta negra, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



1 CONTROL ARTÍCULO TREINTA.- Del Comisario; La Junta General de
2 Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no,
3 quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos
4 indefinidamente. ARTICULO TREINTA Y UNO.- Atribuciones y Deberes del
5 Comisario: Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la
6 Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General
7 de Accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de
8 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
9 dependencia de la administración y en interés de la Compañía. CAPITULO
10 SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTICULO
11 TREINTA Y DOS.- Disolución y Liquidación: La disolución y liquidación de la
12 Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
13 Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda
14 de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de
15 Compañías y por lo previsto en el presente estatuto. ARTICULO TREINTA
16 Y TRES.- Disposición General: En todo lo no previsto en este estatuto se
17 estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así
18 como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta
19 General de Accionistas. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- Auditoria: Sin
20 perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta
21 General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de
22 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las
23 disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO TREINTA Y CINCO.-
24 Auditoria Externa: En lo que se refiere a la Auditoria Externa se estará a lo
25 que dispone la Ley. ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Observación de Leyes
26 y Reglamentos de Tránsito y Transporte Terrestre: La compañía en todo lo
27 relativo al transporte Carga Pesada a nivel nacional se someterá a las
28 normas legales, reglamentarias de Tránsito y Transporte Terrestres y a las



1 resoluciones que sobre esta actividad dictaren los Organismos competentes
2 de Tránsito y Transporte Terrestre. ARTICULO TREINTA Y SIETE.-
3 Permisos de Operación.- Los permisos de operación que reciba la
4 compañía, autorizados por los Organismos de Tránsito y Transporte
5 Terrestre, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son
6 susceptibles de negociación. ARTICULO TREINTA Y OCHO.-
7 Modificaciones.- El incremento o cambio de unidades, variación de servicio
8 y más actividades de tránsito, efectuará la compañía de acuerdo a la Ley y
9 Reglamentos pertinentes. ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- La Compañía
10 prestará en forma permanente el servicio para el cual sea autorizada y
11 exclusivamente en los lugares determinados por la Autoridad competente.
12 ARTICULO CUARENTA.- El aumento o cambio de unidades y la variación
13 del servicio de transporte efectuará la compañía previo informe favorable del
14 Organismo de Transporte competente. ARTÍCULO CUARENTA Y UNO.-
15 Las tarifas o fletes que regirán para la prestación del servicio por parte de la
16 compañía serán fijados o modificados por la Dirección Provincial de
17 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja y los organismos
18 competentes. ARTÍCULO CUARENTA Y DOS.- La compañía aceptará las
19 solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnan las condiciones
20 exigidas para la clase de servicios que presta la compañía, previa la
21 aprobación del competente Organismo de Tránsito. CLAUSULA CUARTA.-
22 Declaraciones: El capital suscrito con que se constituyó la Compañía es de
23 CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, el que ha
24 sido suscrito en su totalidad y pagado en la forma y proporción que consta
25 del cuadro de integración que se agrega a esta escritura como parte de la
26 misma.- DOS: Los accionistas de la Compañía por unanimidad nombran al
27 señor Edgar Ramiro Granda Espinoza, Gerente General de la Compañía,
28 para un periodo determinado en este estatuto; y, autorizan al Gerente



1 General para que otorgue la escritura y realice los trámites pertinentes ante
2 los Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres, así como ante la
3 Superintendencia de Compañías para la aprobación de esta escritura de
4 cambio de nombre, transformación de la Compañía, aumento de capital, así
5 como para los trámites respectivos a fin de que la Compañía pueda operar.-

6 TRES: El compareciente Edgar Ramiro Granda Espinoza, en su calidad de
7 Gerente General y representante legal de la Compañía "UNITRANSVI
8 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A.", bajo
9 juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital,

10 conforme el cuadro de integración que se agrega.- SEXTA: Aumento de

11 Capital y Reforma de estatutos: El Sr. Edgar Ramiro Granda Espinoza, en
12 calidad de Gerente General de la Compañía "COMPAÑÍA DE
13 TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA, LTDA."; y, en
14 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en
15 antecedentes, DECLARA aumentado el capital de la compañía en la cifra

16 de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el
17 capital social de la compañía alcanza a la suma de SESENTA MIL
18 CUATROCINTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMÉRICA. Para este aumento se emiten sesenta mil acciones de un

20 dólar cada una, El aumento de capital de SESENTA MIL DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se paga mediante el aporte de
22 un bien mueble de propiedad del socio Edgar Ramiro Granda
23 Espinoza, el mismo que presenta las siguientes características,

24 VEHÍCULO MACA HINO, CLASE VEHÍCULO, TIPO VOLQUETA,
25 MODELO FS1ELVD, COLOR AMARILLO, AÑO 2009, PLACAS RBA1693,
26 MOTOR E13CTM13841, CHASIS: JHDFS1ELV9XX12176, según el
27 avalúo y documento presentado por la señora: KATTERINE DEL

28 ROCIO AGUILAR CUEVA, SOCIA DE LA COMPAÑÍA "UNITRANSVI

1 que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal
2 y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para
3 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
4 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
5 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
6 acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto
7 doy fe.-

8
9
10
11
12 
13 Edgar Ramiro Granda Espinoza,
14 Gerente General



15 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVIGIA LTDA

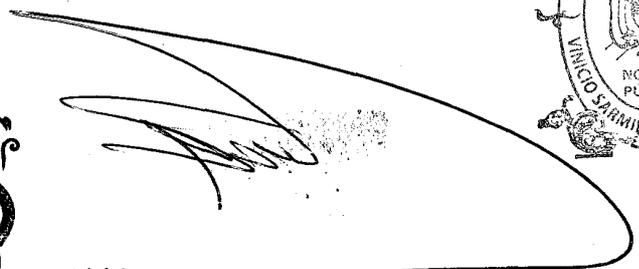


16 
17 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
18 NOTARIO SEGUNDO
19 CANTÓN LOJA

20 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
21 COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
22 DE SU CELEBRACIÓN.-

23 EL NOTARIO



24 
25 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
26 NOTARIO SEGUNDO
27 CANTÓN LOJA
28



Factura: 002-006-000011181



20161101002001411

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20161101002001411

MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2016, (15:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN EN ESCRITURA DE TRANSFORMACION
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03577

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1101828653
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPER DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS.IRL.16 115

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

20161101002001411

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA. de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, y en cumplimiento al contenido del Artículo Cuarto, de la Resolución de aprobación de la transformación de la compañía de responsabilidad limitada “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA.” en sociedad anónima “UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A.” con Resolución Número SCVS.IRL.16. 115 firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 21 de julio del año dos mil dieciséis.

Loja, 03 de agosto del 2016

VS

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
**NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA**





Factura: 002-006-000011182



20161101002001412

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20161101002001412

MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2016, (15:22)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1101828653
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


VS

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

NOTARIO SEGUNDO

CANTÓN LOJA

20161101002001412

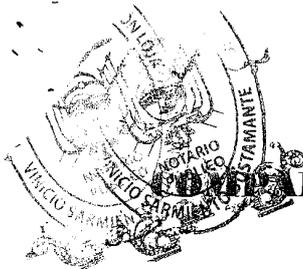
RAZON: Siento razón al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA. de fecha 09 de abril del 2015, y en cumplimiento al contenido del Artículo Cuarto, de la Resolución de aprobación de la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA." en sociedad anónima "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A." con Resolución Número SCVS.IRL.16. 115 firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 21 de julio del año dos mil dieciséis.

Loja, 03 de agosto del 2016.

VS

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO UNITRANSVI
CÍA. LTDA.
RUC: 1191757420001**

CONVOCATORIA N° 001-2015, A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

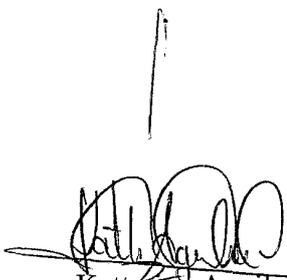
Señor:
Edgar Ramiro Granda Espinoza
Socio de Unitransvi Cía Ltda.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito convocar a Usted, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, el día sábado 12 de Diciembre de 2015, a las 19H00, en la Sala de Sesiones de la Compañía, ubicada en las calles Reymundo Romero y Jeremías Espinoza; para tratar el siguiente Ordea del Día:

- 1. Lectura y análisis del Oficio S/N de fecha 01 de Diciembre de 2015, suscrito por el socio Edgar Ramiro Granda Espinoza, quien solicita se analice la posibilidad de aumentar el capital social de la Compañía Unitransvi Cía Ltda con bienes de su propiedad (adjunto copia de oficio).

Vicentino, 01 de Diciembre de 2015


Katterine Aguilar Cueva
PRESIDENTE





**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO UNITRANSVI
CÍA. LTDA.
RUC: 1191757420001**

CONVOCATORIA N° 001-2015, A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Señora:

Katterine del Rocio Aguilar Cueva
Socio de Unitransvi Cía Ltda.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito convocar a Usted, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, el día sábado 12 de Diciembre de 2015, a las 19H00, en la Sala de Sesiones de la Compañía, ubicada en las calles Reymundo Romero y Jeremías Espinoza; para tratar el siguiente Orden del Día:

2. Lectura y análisis del Oficio S/N de fecha 01 de Diciembre de 2015, suscrito por el socio Edgar Ramiro Granda Espinoza, quien solicita se analice la posibilidad de aumentar el capital social de la Compañía Unitransvi Cía Ltda con bienes de su propiedad (adjunto copia de oficio).

Vicentino, 01 de Diciembre de 2015

Katterine Aguilar Cueva
PRESIDENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI COMPAÑÍA LIMITADA”, CORRESPONDIENTE AL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, Provincia de Loja, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil quince, a las 19H00, en el local de la compañía de esta Parroquia de Vicentino, se reúnen los siguientes socios de la compañía “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA, LTDA.”, bajo la Presidencia de la señora Katterine del Rocío Aguilar Cueva, Presidente de la compañía: Edgar Ramiro Granda Espinoza y Katterine del Rocío Aguilar Cueva. Actúa como Secretario el Gerente General señor Edgar Ramiro Granda Espinoza. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos: 1) Lectura y análisis del Oficio S/N de fecha 10 de Diciembre de 2015, suscrito por el socio Edgar Ramiro Granda Espinoza, quien solicita se analice la posibilidad de aumentar el capital social de la Compañía Unitransvi Cía Ltda con bienes de su propiedad.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el primer y único punto acordado: “Lectura y análisis del Oficio S/N de fecha 10 de Diciembre de 2015, suscrito por el socio Edgar Ramiro Granda Espinoza, quien solicita se analice la posibilidad de aumentar el capital social de la Compañía Unitransvi Cía Ltda con bienes de su propiedad”, para lo cual la señora Presidenta declara instalada la sesión y dispone se de curso al punto acordado, manifestado que es positivo realizar el aumento del capital social de la compañía el mismo que en la actualidad es de USD. 400,00 (CUATROCIENTOS) Dólares Americanos, con la finalidad de volverla competitiva en el ámbito laboral, a través de los concursos públicos que diariamente aparecen en la plataforma del SERCOP, además que el nombre de UNITRANSVI Cía Ltda sea conocido a nivel nacional, esto ayudará a crecer a la compañía tanto en número de accionistas, vehículos para la empresa y en solvencia económica.

En ese instante el socio Edgar Ramiro Granda Espinoza, estar totalmente de acuerdo con que se realice el aumento del capital social de la empresa, manifestando que debido a la situación económica actual, él no está en condiciones de realizar aportes económicos para el aumento del capital social, sin embargo mediante Oficio S/N de fecha 10 de Diciembre de 2015, solicita a la Señora Presidenta, una Junta General Extraordinaria para que en asamblea se analice la posibilidad de realizar el aumento de capital en especie, es decir con un bien mueble de su propiedad.

Por lo que indica que es propietario de una volqueta Marca HINO, Clase VEHÍCULO, Modelo FS1ELVD, Color AMARILLO, Año 2009, Placas RBA1693, Motor E13CTM13841, Chasis JHDFS1ELV9XX12176, el mismo que no posee ningún tipo de gravamen ni prenda industrial alguna.

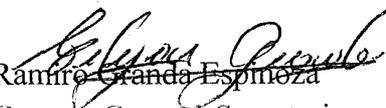
COPIA



Aseverando que al ser de su propiedad, solicita a la Junta considere que su aporte sea en especie, es decir con su vehículo, y en compensación o pago la compañía le otorgue nuevas acciones de un dólar cada una de acuerdo al avalúo comercial; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social y pagado presente, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno: **Designar** a la Señora Katterine del Rocio Aguilar Cueva, socia de la Compañía Unitransvi Cía Ltda, para que proceda a realizar el avalúo comercial de la volqueta de placas RBA1693 propiedad del socio Señor Edgar Granda Espinoza y eleve el respectivo documento.”.- Dos: Que luego de receptado el respectivo documento, mediante el cual la Señora Katterine Aguilar Cueva, informe a la Junta de Accionistas lo relacionado con el avalúo del bien antes mencionado, la Señora Presidenta convoque nuevamente a Junta General Extraordinaria con la finalidad de tratar los siguientes temas:

1. Cambio de nombre de la Compañía.
2. Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima y adopción de nuevos estatutos.
3. Aumento de Capital de la Compañía y la consecuente reforma de estatutos.
4. Renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital.
5. Acuerdo sobre la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito.

Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, la señora Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 22h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y pagado. Para constancia suscriben el acta los socios.-


Edgar Ramiro Granda Espinoza
Socio-Gerente General-Secretario


Katterine del Rocio Aguilar Cueva
Socia-Presidente



FICHA TÉCNICA DE AVALUO

PROPIETARIO	EDGAR RAMIRO GRANDA ESPINOZA	CEDULA	1101828653
MARCA	HINO	MODELO	FS1ELVD
CHASIS	JHDFS1ELV9XX12176	MOTOR	E13CTM13841
PLACAS	RBA1693	CLASE	VEHÍCULO
FORMULARIO DE MATRICULA	A3930481	TIPO	VOLQUETA
Color	Amarillo	Nº Pasajeros	02
Carrocería	Metálica	Peso en Ton.	27t

DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN		
	BUENO	REGULAR	MALO
Estado de la Carrocería	X		
Estado de la Tapicería	X		
Estado Mecánico	X		
Estado de motor	X		
Estado de los neumáticos			X
Edad en Años	7 años		

DESCRIPCIÓN:

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en al Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la "Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI Cía Ltda", correspondiente al 12 de Diciembre de 2015, mediante la cual se me delega la función de realizar el respectivo avalúo comercial del vehículo volqueta de Placas RBA1693, que presenta las características arriba indicadas.

Es así que he procedido a verificar superficialmente el estado físico y funcional de la volqueta de placas RBA1693, la misma que se encuentra en buen estado de funcionamiento, así como en su estructura, carrocería, pintura, vidrios, puertas, balde, neumáticos, y demás componentes de la misma, los neumáticos presentan desgaste de hasta un 85% de su vida útil.

En relación al precio actual de la misma, se realizó varias consultas en las páginas web de venta de automotores pesados en el Ecuador, como son www.patiotuerca.com www.mercadolibre.com.ec y www.olx.com.ec en donde se puede observar que volquetas del año 2009, modelo FS1ELVD, es decir de igual característica a la que posee el socio Edgar Granda Espinoza, las mismas que su precio de venta oscila entre 75.000 (setenta y cinco mil), 70.000 (setenta mil), 65.000 (sesenta y cinco mil) y 60.000 (sesenta mil) dólares americanos, es decir su precio promedio es de 67.500 (sesenta y siete mil quinientos dólares americanos).

Sin embargo hay que tomar en consideración que es necesario de forma casi inmediata la adquisición de 11 neumáticos de las medidas 12R22.5, (incluye llanta de emergencia), las mismas que tienen un precio comercial aproximado de USD. 7.500 Dólares americanos.

Además de ha verificado en el Sistema del SRI que el Señor Edgar Ramiro Granda Espinoza, ha cancelado por concepto de transferencia de dominio del vehículo de placas RBA1693 la cantidad de USD. 600 Dólares Americanos, lo cual hace suponer que su costo es de USD. 60.000 (SESENTA MIL) Dólares Americanos. (ver anexo)

Con los antecedentes antes indicados hago conocer a la Junta de Socios de la Compañía Unitransvi Cía Ltda, que se ha considerado que el avalúo a la fecha del día de hoy 15 de Diciembre de 2015 de la volqueta de Placas RBA1693, es de USD. 60.000 (SESENTA MIL) Dólares Americanos.

Particular que informo a la Junta de Accionistas de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI Cía Ltda para los fines consiguientes.

Atentamente:



Katterine Aguilar Cueva

Delegada para Avaluar el vehículo placas RBA1693.





**COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO UNITRANSVI
CÍA. LTDA.
RUC: 1191757420001**

CONVOCATORIA N° 002-2015, A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

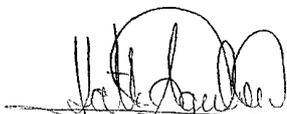
Señora:
Katterine del Rocio Aguilar Cueva
Socio de Unitransvi Cía Ltda.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito convocar a Usted, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, el día martes 05 de Enero de 2016, a las 15H00, en la Sala de Sesiones de la Compañía, ubicada en las calles Reymundo Romero y Jeremías Espinoza; para tratar el siguiente Orden del Día:

6. Cambio de nombre de la Compañía.
7. Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima y adopción de nuevos estatutos.
8. Aumento de Capital de la Compañía y la consecuente reforma de estatutos.
9. Renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital.
10. Acuerdo sobre la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito.

Vicentino, 16 de Diciembre de 2015


Katterine Aguilar Cueva
PRESIDENTE

COPIA





**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO UNITRANSVI
CÍA. LTDA.
RUC: 1191757420001**

CONVOCATORIA N° 002-2015, A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Señor:
Edgar Ramiro Granda Espinoza
Socio de Unitransvi Cía Ltda.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito convocar a Usted, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, el día martes 05 de Enero de 2016, a las 15H00, en la Sala de Sesiones de la Compañía, ubicada en las calles Reymundo Romero y Jeremías Espinoza; para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Cambio de nombre de la Compañía.
2. Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima y adopción de nuevos estatutos.
3. Aumento de Capital de la Compañía y la consecuente reforma de estatutos.
4. Renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital.
5. Acuerdo sobre la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito.

Vicentino, 16 de Diciembre de 2015


Katterine Aguilar Cueva
PRESIDENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO
UNITRANSVI COMPAÑÍA LIMITADA", CORRESPONDIENTE AL CINCO
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

En la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, Provincia de Loja, el cinco de enero del año dos mil dieciséis, a las 15H00, en el local de la compañía de esta Parroquia de Vicentino, se reúnen los siguientes socios de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA, LTDA.", bajo la Presidencia de la señora Katterine del Rocío Aguilar Cueva, Presidente de la compañía: Edgar Ramiro Granda Espinoza y Katterine del Rocío Aguilar Cueva. Actúa como Secretario el Gerente General señor Edgar Ramiro Granda Espinoza. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos: 1) cambio de nombre de la compañía; 2. Transformación de la compañía de limitada a anónima y adopción de nuevos estatutos; 3. "Aumento de capital suscrito de la compañía y la consecuente reforma de estatutos"; 4. renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital"; 5. "Acuerdo sobre la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito".- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el primer punto acordado: "cambio de nombre de la compañía", para lo cual la señora Presidenta declara instalada la sesión y dispone se de curso al punto acordado, manifestado que es de interés de los socios cambiar el nombre de la compañía y que de la consulta realizada a la Superintendencia de Compañías se encuentra aprobado el nombre "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A.", por lo que pone a consideración el cambio de nombre de la compañía por éste último anunciado, que se contiene en el proyecto presentado por el señor Gerente General; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social y pagado presente, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno: Cambiar el nombre actual de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA, LTDA.", por el de "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A.", Dos: Como consecuencia del cambio de nombre se reforma el Artículo Uno del Estatuto, el que dirá: "ARTÍCULO UNO: La Compañía llevará el nombre de "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A.".- A continuación la señora Presidente pone a consideración el segundo punto acordado: "Transformación de la compañía de limitada a anónima y adopción de nuevos estatutos". Luego de la debida deliberación sobre este asunto, por

COPIA



unanimidad la Junta General de Socios de la Compañía RESUELVE: Transformar la compañía limitada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA, LTDA.", en compañía anónima y adoptar nuevos estatutos. Como consecuencia del acuerdo anteriormente mencionado, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve reformar los estatutos de la Compañía y establecer los siguientes Estatutos de la Compañía: "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A."

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN

ARTICULO UNO.- Nombre: La Compañía llevará el nombre de "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A."

ARTICULO DOS.- Domicilio: El domicilio principal de la Compañía es la parroquia Vicentino, del cantón Puyango de la Provincia de Loja; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley.

ARTICULO TRES.- Objeto Social: La Compañía tiene como objeto social: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionado con el objeto social.

ARTICULO CUARTO.- Duración: El plazo de duración de la compañía es de cuarenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del cantón Puyango; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.

ARTICULO CINCO.- Del Capital: El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en cuatrocientas acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

ARTICULO SEIS.- Aumento de Capital: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas

acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

ARTICULO SIETE.- Responsabilidad: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO OCHO.- Libro de Acciones: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO

EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.

ARTICULO NUEVE.- Ejercicio Económico: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.

ARTICULO DIEZ.- Utilidades y Reservas: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPITULO CUARTO

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

ARTICULO ONCE.- Gobierno y Administración: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.

Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DOCE.- De La Junta General de Accionistas: La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá

COPIA



ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO TRECE.- Convocatoria: La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO CATORCE.- Representación de los Accionistas.- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.

ARTICULO QUINCE.- Quórum: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

ARTÍCULO DIECISÉIS.- De la Presidencia: Presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la junta.

ARTICULO DIECISIETE.- Atribuciones y Deberes de la Junta General: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que

presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativo a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de compañías; h) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; i) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; j) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; k) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; l) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO DIECIOCHO.- Junta Universal: La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

Sección Dos.- DEL DIRECTORIO

ARTICULO DIECINUEVE.- Del Directorio: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos.

ARTICULO VEINTE.- Periodo de los Vocales: Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista.

ARTICULO VEINTIUNO.- Presidencia del Directorio: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc.

ARTICULO VEINTIDÓS.- Convocatoria: La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a



cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.

ARTICULO VEINTITRÉS.- Atribuciones y Deberes del Directorio: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes; a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles en favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas proyectos de creación e incremento de reservas legal, facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados caucionados; k) Determinar las características y condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la Empresa, de acuerdo a la autorización de los Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres; l) Resolver sobre la adjudicación de puestos para vehículos de acuerdo al Reglamento; ll) Resolver sobre la suspensión y pérdida del derecho a puesto para vehículo de acuerdo al Reglamento pertinente; m) Sancionar a los propietarios y conductores de vehículos de acuerdo al Reglamento; ñ) Dictar los Reglamentos de la Compañía; o) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VEINTICUATRO.- Resoluciones: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos: y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO VEINTICINCO.- Actas: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.

Sección Tres.- DEL PRESIDENTE

ARTICULO VEINTISÉIS.- Del Presidente: El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente: y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá, en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VEINTISIETE.- Atribuciones y Deberes del Presidente: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía; a) Convocar y presidir las

sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la compañía; y, la Junta General de accionistas.

Sección cuatro.- DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO VEINTIOCHO.- Del Gerente General: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado, El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía.

ARTICULO VEINTINUEVE.- Atribuciones y Deberes del Gerente General: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad; el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; ñ) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de ausencia o falta; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto

COPIA



y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

CAPITULO QUINTO.

DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO TREINTA.- Del Comisario; La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO TREINTA Y UNO.- Atribuciones y Deberes del Comisario: Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.

CAPITULO SEXTO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTICULO TREINTA Y DOS.- Disolución y Liquidación: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente estatuto.

ARTICULO TREINTA Y TRES.- Disposición General: En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- Auditoria: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

ARTICULO TREINTA Y CINCO.- Auditoria Externa: En lo que se refiere a la Auditoria Externa se estará a lo que dispone la Ley.

ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Observación de Leyes y Reglamentos de Tránsito y Transporte Terrestre: La compañía en todo lo relativo al transporte de pasajeros en bus se someterá a las normas legales, reglamentarias de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta actividad dictaren los Organismos competentes de Tránsito y Transporte Terrestre.

ARTICULO TREINTA Y SIETE.- Permisos de Operación.- Los permisos de operación que reciba la compañía, autorizados por los Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO TREINTA Y OCHO.- Modificaciones.- El incremento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito, efectuará la compañía de acuerdo a la Ley y Reglamentos pertinentes.

ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- La Compañía prestará en forma permanente el servicio para el cual sea autorizada y exclusivamente en los lugares determinados por la Autoridad competente.

ARTICULO CUARENTA.- El aumento o cambio de unidades y la variación del servicio de transporte efectuará la compañía previo informe favorable del Organismo de Transporte competente.

ARTÍCULO CUARENTA Y UNO.- Las tarifas o fletes que regirán para la prestación del servicio por parte de la compañía serán fijados o modificados por la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja y los organismos competentes.

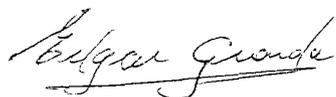
ARTÍCULO CUARENTA Y DOS.- La compañía aceptará las solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnan las condiciones exigidas para la clase de servicios que presta la compañía, previa la aprobación del competente Organismo de Tránsito.

CLAUSULA CUARTA.- Declaraciones: El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la forma y proporción que consta del cuadro de integración que se agrega a esta escritura como parte de la misma.- La señora Presidente pone a consideración el tercer punto acordado "Aumento de capital suscrito de la compañía y la consecuente reforma de estatutos", una que se ha efectuado la deliberación respectiva, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de Socios RESUELVE: Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital social alcanza la suma de SESENTA MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- Para este aumento se emiten sesenta mil acciones nominativas y ordinarias del valor de un dólar cada una, el aumento se pagará mediante el pago en especie, a través del aporte de bienes muebles de propiedad de uno de los accionistas, según el avalúo de los mismos y el cuadro de integración, de la siguiente manera: El accionista señor Edgar Ramiro Granda Espinoza aporta el siguiente bien mueble, se trata de un vehículo Maca HINO, Clase VEHICULO, Tipo VOLQUETA, Modelo FS1ELVD, Color AMARILLO, Año 2009, Placas RBA1693, Motor E13CTM13841, Chasis JHDFS1ELV9XX12176, avaluado por la Socia Katterine del Rocio Aguilar Cueva en el valor de Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, según documento adjunto. DOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cinco del estatuto de la compañía el que dirá; "ARTICULO CINCO DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de SESENTA MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta mil cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias del valor de un dólar cada una, las que estarán

COPIA



representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General". A continuación se trata sobre el cuarto punto "renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital y acuerdo para la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito", y después de la discusión de este asunto, por unanimidad del capital pagado se RESUELVE: Uno: La accionista Katterine del Rocio Aguilar Cueva renuncia de manera expresa su derecho de preferencia para participar en el aumento de capital de la compañía que se resuelve. Seguidamente se trata sobre el quinto punto acordado "Acuerdo sobre la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito" y después de la discusión de este asunto por unanimidad del capital pagado se RESUELVE: Suscribir las sesenta mil acciones nominativas y ordinarias del valor de un dólar cada una emitidas para el aumento de capital de la siguiente manera: a) El accionista señor Edgar Ramiro Granda Espinoza suscribe sesenta mil acciones de un dólar cada una. El accionista paga el capital suscrito para el aumento mediante el aporte en especie. Dos.- La Junta General acepta expresamente el pago de aportes en especie y por cuanto el accionista de la compañía realiza el aporte en especie la junta resuelve que el avalúo de este bien mueble es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América según documento de avalúo emitido por Katterine Aguilar Cueva, Delegada para avaluar el vehículo placas RBA1693. Tres.- La junta General deja constancia que el bien mueble aportado ha sido entregado materialmente a la compañía y por lo tanto se ha transferido el dominio del mismo.- La Junta General de autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de cambio de nombre de la compañía, transformación de la compañía de limitada a anónima y adopción de nuevos estatutos, Aumento de capital suscrito de la compañía y la consecuente reforma de estatutos, renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital; y, Acuerdo sobre la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, la señora Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 18h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y pagado. Para constancia suscriben el acta los socios.-



Edgar Ramiro Granda Espinoza
Socio-Gerente General-Secretario



Katterine del Rocio Aguilar Cueva
Socia-Presidente



Vicentino, 13 de Abril de 2015

Sr.,

EDGAR RAMIRO GRANDA ESPINOZA, ecuatoriano, C.I. 110182865-3, domiciliado en la calle Reimundo Romero S/N y Jeremías Espinoza, de la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, Provincia de Loja. Teléf. 073031892.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA., en sesión realizada el día de hoy trece de abril del año dos mil quince, tuvo el acierto de nombrar a Ud., Gerente General de la Compañía para un periodo estatutario de dos años.

Como Gerente General tendrá Ud., la representación legal de la compañía en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la compañía.

Ud., se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración.

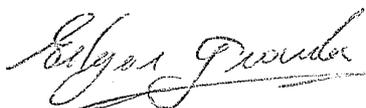
Atentamente,



Katterine del Rocio Aguilar Cueva

Presidente de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA., que se me confiere según el nombramiento precedente.
Vicentino, 13 de Abril de 2015.

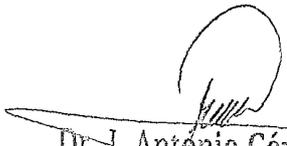


Edgar Ramiro Granda Espinoza.

Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA.



Z O N.- La escritura de *NOMBRAMIENTO DE GERENTE*.- del 30 de Abril de 2015, a las 04:30:00 PM.-con fecha 13 de Abril del 2015, la Junta General de Socios de la *COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO UNITRANSVI CIA.LTDA.*, tienen a bien *NOMBRAR* como *GERENTE*, al señor *GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO*, por un periodo estatutario de *DOS AÑOS*.- Inscripción Nro. *NUEVE (10)* del libro de Nombres, del Registro Mercantil del 30 de Abril de 2015, cuyas demás características constan en el documento que antecede.- *EL REGISTRADOR*



Dr. J. Antonio Córdova A.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL PUYANGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



IDENTIFICACION
CIUDADANIA
NOMBRES Y NOMBRES
GRANDA ESPINOZA
EDGAR RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PROVINCIA
VICENTE
FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CUGA IRMA
RIOS OROCCO

11- 110182865-3

PROFESION CALIFICACION
DABICA
PROFESOR PROFESIONAL
MAGISTER EN HONORES DEL INAC
GRANDE ANGEL
MAGISTER EN HONORES DE LA NACIÓN
ESPINOZA FLORENCIA
MAGISTER EN HONORES DE LA NACIÓN
LOJA
2015-03-12
FECHA DE EXPIRACION
2025-03-12

V13428V1222



Edgar Ramiro

Florencia Espinoza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



001
001 - 0173 1101828653
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO

LOJA
PROVINCIA VICENTE
CANTÓN VICENTE
ZONA

[Signature]
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

COPIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7730808

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 1191757420001 COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA
COMPAÑIA:

703449, COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA.LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O
TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **UNITRANSVI COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4923.03 TRANSPORTE DE CARGA EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O HUMANA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **14/06/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA,
ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES
Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN
AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ
EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



02/05/2016 3:42 PM

RESOLUCIÓN No. 001-RE-011-2016-DPTTTSVL

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL LOJA

CONSIDERANDO:

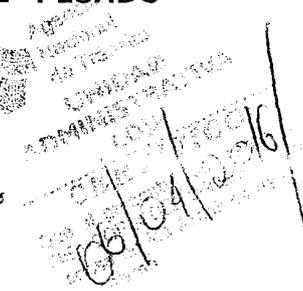
Que, mediante Ingreso 460-DPTTTSVL-2015 de fecha 03 de Febrero de 2016, los representantes de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón PUYANGO, provincia de LOJA, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la compañía **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón LOJA, provincia de LOJA, es una entidad jurídica aprobada mediante expediente No. 703449.

Que, la Asamblea General de la compañía **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA."**, mediante acta de fecha 05 de enero de 2016, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección Técnica mediante Informe No. 079-DPL-011-ANT-2016 de 24 de Marzo de 2016, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la compañía **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO**



VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA." con domicilio en el cantón PUYANGO, provincia de LOJA.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 027-AJ-011-CJ-2016-ANT de fecha 28 de Marzo de 2016, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la compañía "**UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A.**" con domicilio en el cantón PUYANGO, provincia de LOJA.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, resuelve "Delegar a los Responsables de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial el otorgamiento de reforma de estatuto del servicio de transporte de carga pesada en el ámbito de su competencia."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

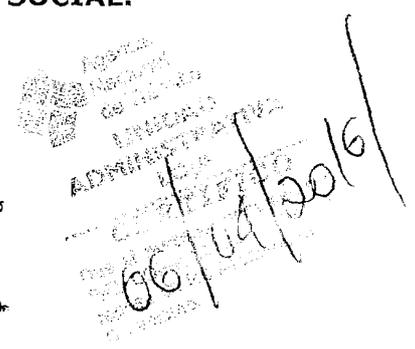
1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía "**UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A.**" con domicilio en el cantón PUYANGO, provincia de LOJA, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TRES): OBJETO SOCIAL.-

La Compañía se dedicará a los siguientes objetivos: a) El objeto social de la Compañía será el transporte de carga proveniente de actividades agrícolas y de comercio, utilizando para ello vehículos de gran capacidad, desde su domicilio hacia a aquellos lugares que autorice el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre; b) en general, a cualquier otra actividad comercial, con las actividades aquí indicadas o que de alguna manera pudiera vincularse al objeto social.

4.2.- Redacción Propuesta (ARTÍCULO TRES): OBJETO SOCIAL.-



"Se otorgue el Informe de Factibilidad previo y Obligatorio para la reforma de estatutos de la compañía de transporte de carga pesada en formación denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA." por: **"UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A."**. Domiciliada en el cantón Puyango, provincia de Loja, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de acuerdo al literal c) del Art. 1 de la Resolución 125 DIR-2014-ANT".

Redacción Final: (ARTÍCULO DOS): OBJETO SOCIAL.-

"Se otorgue el Informe de Factibilidad previo y Obligatorio para la reforma de estatutos de la compañía de transporte de carga pesada en formación denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA." por: **"UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A."**. Domiciliada en el cantón Puyango, provincia de Loja, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de acuerdo al literal c) del Art. 1 de la Resolución 125 DIR-2014-ANT".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."



COPIA
ADMINISTRATIVO
06/04/2016

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto como: **"UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A."**,

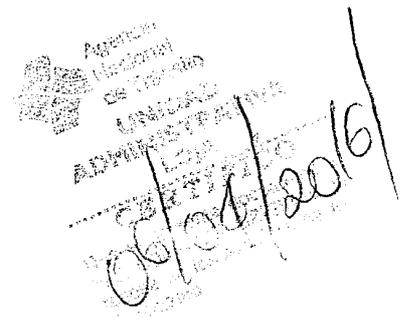
Dado en el Dado en la Dirección Provincial Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja a los 05 de Abril de 2016.



Ing. Juan Francisco Loaiza M.
DIRECCIÓN PROVINCIAL-LOJA

Elaborado por Katty Yuzima.

COPIA



Agencia
Nacional
de Tránsito
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ADMINISTRATIVO
06/04/2016

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SEGUNDA REVISIÓN

Fecha Transacción:	21-10-2015	18 Pedm.Produc	RBA1693
Placa Actual	RBA1693	19 Factura	
01 Placa Anterior	RBA1693	20 Casa Comercial	MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A
02 Marca	HINO	21 Cooperativa	COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO
03 Modelo	FS1ELVD	22 Disco N°.	01
04 Año Fabricación	2009	23 Año de MATRIC/Anterior	21-10-2015
05 País de Origen	JAPÓN	24 Número de Traspasos	2
06 Cilindraje	4400	25 Ced./R.U.C.	1101828653
07 Tonelaje	27,00	26 Apellidos	GRANDA ESPINOZA
08 Clase de veh.	VEHICULO ESPECIAL	27 Nombres	EDGAR RAMIRO
09 Tipo de veh.	VOLQUETA	28 Residencia	PR VICENTINO
10 Placa Previa	AMARILLO	29 Domicilio	PR VICENTINO
11 Color Secundario	AMARILLO	30 Teléfono	073031892
12 Motor N°	E13CTM13841	31 Observaciones	CAMBIO DE SERVICIO
13 Combustible	DIESEL	32 Tipo de Transacción	RDIAZ
14 Carrocería	METALICA	33 Código de Digitador	LOJA
15 N° de Pasajeros	2	34 Provincia	PALTAS
16 Chasis	JHDFS1ELV9XX12176		
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO		

[Signature]
JEFE(A) SECCIÓN
GAD PALTAS
 MATRICULACIÓN VEHICULAR
 CATACOCCHA - AGENCIA PALTAS
 JEFE DE MATRICULACIÓN
APROBADO



[Signature]
 Recibi Conforme

PLACA ANTERIOR RBA1693	ESPECIE UNICA DE MATRICULA A.N.T. A3930481	FORMULARIO 21-OCT-2015
PLACA ACTUAL RBA1693	FECHA MATRICULACION 21-OCT-2015	
MARCA HINO	CLASE VEHICULO	TIPO VOLQUETA
AÑO Y MODELO 2009 FS1ELVD	PAIS ORIGEN JAPON	
MOTOR E13CTM13841	COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO
CHASIS JHDFS1ELV9XX12176	CARRILLOS PASAJ MET DIE 2	PESO 27
	15-OCT-2020	4400

ORIGEN DE ATENCION AL USUARIO GAD PALTAS	CODIGO	TIPO DE SERVICIO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO		
C.C./PASAPORTE/RUC. 1101828653	PROVINCIA LOJA	CANTON PALTAS
DIRECCION PR VICENTINO		TELEFONO 073031892
OPERADORA COMPANIA DE TRANSPORTE	MODALIDAD CARGA	
TRANSF. DOMI 2	GRAVAMEN NO	
IMPORTE 22.00		

COPIA



Placa, Camv o Cpn Actual: RBA1693 **Tipo Deuda:** PAGO DEL VALOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Placa, Camv o Cpn de Pago: RBA1693 **Comprobante:** 250510201566483304
IFI: BANCO DE LOJA S.A. **Agencia:**
Fecha de Pago: 05/10/2015

Pagos Realizados

2 items encontrados

Rubro	Componente	Año	Valor
1% TRANSFERENCIA DE DOMINIO	Transferencia de Dominio	2015	600.00
1% TRANSFERENCIA DE DOMINIO	Interes	2015	30.55
TOTAL:			630.55

Exportar a : Excel

Salinas N17-203 y Santiago, Edif. Alhambra | 1 700 SRI SRI (774 774) | [Política de Privacidad](#) | Copyright © 2010 SRI

COPIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

SECTOR: SOCIETARIO MERCADO DE VALORES SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DOMICILIO:

RUC:

REPRESENTANTE LEGAL:

CAPITAL SOCIAL: SITUACIÓN ACTUAL:

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

COPIA



FECHA DE EMISIÓN:

12/05/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C10J2208494



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES



SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

No. 115653802

FORMULARIO 101
RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCC15-00003211

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102	AÑO	2015	104	NO. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
-----	-----	------	-----	---------------------------------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC	1191757420001	202	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	203	EXPERIENTE	703449
-----	-----	---------------	-----	-----------------------------	-----	------------	--------

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	003	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN JURISDICCIÓNES DE MENOR IMPORTE FISCAL, PARALELOS FISCAL, ZONAS FRANCAS Y ZONAS DE PROMOCIÓN	OPERACIONES DE ACTIVO	008	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN JURISDICCIÓNES DE MENOR IMPORTE FISCAL, PARALELOS FISCAL, ZONAS FRANCAS Y ZONAS DE PROMOCIÓN	OPERACIONES DE ACTIVO	013	+	0.00
		OPERACIONES DE PASIVO	004	+		0.00		OPERACIONES DE PASIVO	009		+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO
	OPERACIONES DE INGRESO	005	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	010	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	015	+	0.00
	OPERACIONES DE GASTO	006	+	0.00		OPERACIONES DE GASTO	011	+	0.00		OPERACIONES DE GASTO	016	+	0.00
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	007	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	012	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	017	+	0.00

TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	=	0.00
--	------------	----------	-------------

¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?	030	=	N/A
---	------------	----------	------------

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

ACTIVO				INGRESOS				VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Conciliación Tributaria)		
ACTIVOS CORRIENTES				TOTAL INGRESOS						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		311	+	653.00	VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES	GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6001	0.00	6002	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS LOCALES	312	+	0.00	PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6003	6900.00	6004	0.00
	DEL EXTERIOR	313	+	0.00		GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6005	0.00	6006	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	NO RELACIONADAS LOCALES	314	+	0.00	EXPORTACIONES NETAS	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6007	0.00	6008	0.00
	DEL EXTERIOR	315	+	0.00		DE BIENES	6009	0.00	6010	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCUMPLIMIENTO (PROVISIONES PARA CREDITOS INCUMPLIBLES)		316	-	0.00	DE SERVICIOS	6011	0.00	6012	0.00	
A ADICIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALS	317	+	0.00	POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	6013	0.00	6014	0.00	
	DEL EXTERIOR	318	+	0.00	OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA)	6015	0.00	6016	0.00	
INVERSIONES EN VALORES FINANCIEROS	EFFECTIVO	319	+	0.00	OBTENIDOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	6017	0.00	6018	0.00	
OTROS VALORES FINANCIEROS	EFFECTIVO	320	+	0.00	POR REGALIAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	6019	0.00	6020	0.00	
OTROS VALORES FINANCIEROS	DEL EXTERIOR	321	+	0.00	A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6021	0.00	6022	0.00	
					A NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6021	0.00	6022	0.00	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2016009065277

NÚMERO SERIAL
871246031570

FECHA RECAUDACIÓN
12/04/2016

Página
1



COPIA

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	OTRAS RELACIONADAS		CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	CÓDIGO			
		OTRAS RELACIONADAS	DEL EXTERIOR										
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			322	+	0.00	CA	PROCEDENTES DE SOCIEDADES RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN EL ECUADOR	6023	0.00	6024	+	0.00
				323	+	0.00	CA	PROCEDENTES DE SOCIEDADES NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN EL ECUADOR	6025	0.00	6026	+	0.00
				324	+	0.00	CA	GANANCIAS NETAS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	6027	0.00	6028	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORRIBILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORRIBLES)			325	-	0.00	CA	GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN A VALOR RAZONABLE	6029	0.00	6030	+
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO			326	-	0.00	CA	GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	6031	0.00	6132	-	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORRIBLES)			327	-	0.00	CA	GANANCIAS NETAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIOS	6033	0.00	6034	+	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR				328	+	0.00	CA	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6035	0.00	6036	+	0.00
				329	+	0.00	CA	UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	6037	0.00	6038	+	0.00
IMPORTE BRUTO ADMINISTRADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN SUCCIÓN				330	+	0.00	CA	INGRESOS DEVENGADOS POR SUBVENCIONES DEL GOBIERNO Y OTRAS AYUDAS SUBVENCIONALES	6039	0.00	6040	-	0.00
				331	+	0.00	CA	DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIÓN DE PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORRIBLES)	6041	0.00	6042	+	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			332	+	0.00	CA	DE INVENTARIOS	6043	0.00	6044	+	0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)			333	+	0.00	CA	DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	6045	0.00	6046	+	0.00
INVENTARIOS	OTROS			334	+	0.00	CA	DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	6047	0.00	6048	+	0.00
	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			335	+	0.00	CA	DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6049	0.00	6050	+	0.00
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			336	+	0.00	CA	DE ACTIVOS INTANGIBLES	6051	0.00	6052	+	0.00
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA)			337	+	0.00	CA	DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	6053	0.00	6054	+	0.00
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN AVANCE (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA)			338	+	0.00	CA	DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	6055	0.00	6056	+	0.00
	INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			339	+	0.00	CA	DE INVERSIONES NO CORRIENTES	6057	0.00	6058	+	0.00
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA, SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN			340	+	0.00	CA	OTRAS	6059	0.00	6060	+	0.00
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA			341	+	0.00	CA	POR GARANTÍAS	6061	0.00	6062	+	0.00
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA			342	+	0.00	CA	POR DESMANTELAMIENTOS	6063	0.00	6064	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE			343	-	0.00	CA	POR CONTRATOS ONEROSOS	6065	0.00	6066	+	0.00
	COSTO			344	+	0.00	CA	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS	6067	0.00	6068	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			345	-	0.00	CA	POR REEMBOLSOS A CLIENTES	6069	0.00	6070	+	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			346	+	0.00	CA	POR LITIGIOS	6071	0.00	6072	+	0.00
				347	-	0.00	CA	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	6073	0.00	6074	+	0.00
				348	+	0.00	CA	OTRAS	6075	0.00	6076	+	0.00
				349	+	0.00	CA	GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	6077	0.00	6078	+	0.00
	ANIMALES VIVOS			350	+	0.00	CA	OTRAS	6079	0.00	6080	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA			351	+	0.00	CA	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO SIN FINES DE LUCRO)	6081	0.00	6082	+	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTECIPADO (PREPAGADOS)	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD PREPAGADA			352	+	0.00	CA	DE RECURSOS PÚBLICOS	6083	0.00	6084	+	0.00
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS PAGADOS POR ANTECIPADO			353	+	0.00	CA	DE OTRAS LOCALES	6085	0.00	6086	+	0.00
	PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTECIPADO			354	+	0.00	CA	DEL EXTERIOR	6087	0.00	6088	+	0.00
	OTROS			355	+	0.00	CA	OTROS	6089	0.00	6090	+	0.00

OTROS INGRESOS



COPIA VERIFICADOR
SRIDE0016009065277

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDE0016009065277	871246031570	12/04/2016	2

OTROS ACTIVOS CORRIENTES		356	+	0.00	6091	+	0.00	6092	+	0.00				
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		359	=	603.4	6093	=	0.00	6094	=	0.00				
ACTIVOS NO CORRIENTES														
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	360	+	0.00	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	RELACIONADAS LOCAL	6095	+	0.00	6096	+	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	361	+	0.00		DEL EXTERIOR	6097	+	0.00	6098	+	0.00	
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	362	+	0.00	NO RELACIONADAS	LOCAL	6099	+	0.00	6100	+	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	363	+	0.00		DEL EXTERIOR	6101	+	0.00	6102	+	0.00	
	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	364	+	0.00	COSTOS DE TRANSACCION (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)	RELACIONADAS LOCAL	6103	+	0.00	6104	+	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	365	+	0.00		DEL EXTERIOR	6105	+	0.00	6106	+	0.00	
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ASOCIACIONES	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	366	+	0.00	NO RELACIONADAS	LOCAL	6107	+	0.00	6108	+	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	367	+	0.00		DEL EXTERIOR	6109	+	0.00	6110	+	0.00	
	PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	COSTO HISTORICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	368	+	0.00	INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS NO OPERACIONALES	RELACIONADAS LOCAL	6111	+	0.00	6112	+	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	369	+	0.00		DEL EXTERIOR	6113	+	0.00	6114	+	0.00	
	CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRANSITO		370	+	0.00	NO RELACIONADAS	LOCAL	6115	+	0.00	6116	+	0.00	
	INMUEBLES Y ENSERES		371	+	0.00		DEL EXTERIOR	6117	+	0.00	6118	+	0.00	
	EQUIPO DE COMPUTACION		372	+	0.00	INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS	RELACIONADAS LOCAL	6119	+	0.00	6120	+	0.00	
	VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL		373	+	0.00		DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	+	0.00	
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	TERRENOS		374	+	0.00	NO RELACIONADAS	LOCAL	6123	+	0.00	6124	+	0.00
				375	+	0.00		DEL EXTERIOR	6125	+	0.00	6126	+	0.00
		EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		376	+	0.00	INTERESES IMPLICITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCION FINANCIERA O CONTRATO DE FIDEJADO							
		NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		377	+	0.00	OTROS	6129	+	0.00	6130	+	0.00	
		MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ASOCIACIONES		378	+	0.00	GANANCIAS POR MEDICION DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL METODO DE LA PARTICIPACION (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	6131	+	0.00	6132	+	0.00	
	EQUIPO DE COMPUTACION		379	+	0.00	OTROS	6133	+	0.00	6134	+	0.00		
VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL		380	+	0.00	GANANCIAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS									
OTROS		381	+	0.00	TOTAL INGRESOS									
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			382	+	0.00	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)								
(+) DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			383	-	0.00	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDARIO (INFORMATIVO)								
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			384	-	0.00	DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)								
PLUSVALIA O GOODWILL (DERECHO DE LLAVE)			385	+	0.00	DIVIDENDOS COBRADOS (RECAUDADOS) POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)								
MARCAS, PATENTES, LICENCIAS Y OTROS SIMILARES			386	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA (INFORMATIVO)								
ACTIVOS INTANGIBLES	ADECUACIONES Y MEDIDAS EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO		387	+	0.00	UTILIDADES (INFORMATIVO)		6144	+	0.00	En la columna "valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exento de impuesto a la Renta.			
	DERECHOS EN ACUERDOS DE CONCESION		388	-	0.00	CORRESPONDIENTE A LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)		6146	+	0.00				
	OTROS		389	+	0.00	VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES, DESCUENTOS, PRIMAS Y SIMILARES SOBRE LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)		6147	+	0.00				
			390	+	0.00	INGRESOS GENERADOS POR COMPAÑIAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR SUS OPERACIONES HABITUALES DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)		6148	+	0.00				



Copia

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

SRIDEC2016009065277	NÚMERO SERIAL	871246031570	FECHA RECAUDACIÓN	12/04/2016	Página	3
---------------------	---------------	--------------	-------------------	------------	--------	---

ACTIVOS INTANGIBLES		AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		390 -		INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		6149 -		0.00		En la columna "valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exenta de impuesto a la renta.		
		DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES		391 -		INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		6150 -		0.00				
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	TERRENOS	A COSTO	392 +			COSTOS Y GASTOS								
		A VALOR RAZONABLE	393 +											
	EDIFICIOS	A COSTO	394 +			COSTO								
		A VALOR RAZONABLE	395 +			GASTO								
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN			396 -			VALOR NO DEDUCTIBLE (A efectos de la Constitución Tributaria)								
DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN			397 -											
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	A COSTO	398 +			COSTO DE VENTAS	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7001 +		0.00				
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	399 -				COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7004 +		0.00		7006 +	0.00	
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	400 -			IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		7007 +	0.00	7008	0.00	7009 -	0.00		
	A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	401 +			(-) INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		7010 -		0.00					
	A COSTO	402 +			INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		7013 +		0.00					
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	403 -			COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		7016 +		0.00			7018 +	0.00	
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	404 -			IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		7019 +		0.00			7021 +	0.00	
	A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	405 +			(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		7022 -		0.00					
	A COSTO	402 +			INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		7025 +		0.00					
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	403 -			(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		7028 -		0.00					
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	404 -			INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7031 +		0.00							
A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	405 +			(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7034 -		0.00							
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	TANGIBLES		406 +			(+ / -) AJUSTES	7037 +/-		0.00	7038 +/-	0.00	7039 +/-	0.00	
	INTANGIBLES		407 +			SUELDOS, SALARIOS Y BENEFICIOS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7040 +	0.00	7041 +	0.00	7042 +	0.00		
	(-) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN		408 -			BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7043 +	0.00	7044 +	0.00	7045 +	0.00		
	DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN		409 -			APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7046 +	0.00	7047 +	0.00	7048 +	0.00		
INVERSIONES NO CORRIENTES	EN SUBSIDIARIAS	COSTO	410 +			GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7049 +	0.00	7050 +	0.00	7051 +	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	411 +/-				HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES	7052 +	0.00	7053 +	0.00	7054 +	0.00	
	EN ASOCIADAS	COSTO	412 +				JUBILACIÓN PATRONAL	7055 +	0.00	7056 +	0.00	7057 +	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	413 +/-				DESARLUCIO	7058 +	0.00	7059 +	0.00	7060 +	0.00	
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	COSTO	414 +				OTROS	7061 +	0.00	7062 +	0.00	7063 +	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	415 +/-				DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7064 +	0.00	7065 +	0.00	7066 +	0.00	
	OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN SOCIEDADES QUE NO SON SUBSIDIARIAS, NI ASOCIADAS, NI NEGOCIOS CONJUNTOS		416 +				NO ACCELERADA	7067 +	0.00	7068 +	0.00	7069 +	0.00	
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVERSIONES NO CORRIENTES		417 -				DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7070 +	0.00	7071 +	0.00	7072 +	0.00	
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADAS		418 +				DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7073 +	0.00	7074 +	0.00	7075 +	0.00
		LOCALES		418 +										



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
871246031570	12/04/2016	4

SRIDEC016009065277

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	419	+		GASTOS POR DEPRECIACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7076	+	0.00	7077	-	0.00	7078	-	0.00		
		LOCALES	420	+			PROPIEDADES DE INVERSION	7079	+	0.00	7080	-	0.00	7081	-	0.00		
		DEL EXTERIOR	421	+			DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	ACTIVOS PARA EXPLORACION Y EVALUACION DE RECURSOS MINERALES	7082	+	0.00	7083	-	0.00	7084	+	0.00	
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCORRIBILIDAD (PROVISIONES PARA CREDITOS INCORRIBLES)					OTROS	7085	+	0.00	7086	-	0.00	7087	+	0.00		
		A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPACIONES FINANCIERAS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	423	+			DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		7088	+	0.00	7089	-	0.00	7090	+	0.00
			DEL EXTERIOR	424	+			OTRAS DEPRECIACIONES		7091	+	0.00	7092	-	0.00	7093	-	0.00
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	425	+			DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS INTANGIBLES		7094	+	0.00	7095	-	0.00	7096	-	0.00
			DEL EXTERIOR	426	+			DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE RECURSOS MINERALES		7097	+	0.00	7098	-	0.00	7099	-	0.00
			LOCALES	427	+			DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE RECURSOS MINERALES	ACTIVOS INTANGIBLES	7100	+	0.00	7101	-	0.00	7102	+	0.00
		DEL EXTERIOR	428	+			OTROS		7103	+	0.00	7104	+	0.00	7105	+	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORRIBILIDAD (PROVISIONES PARA CREDITOS INCORRIBLES)							7106	+	0.00	7107	-	0.00	7108	-	0.00			
A COSTO AMORTIZADO							7109	+	0.00	7110	-	0.00	7111	-	0.00			
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CREDITOS INCORRIBLES)					DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CREDITOS INCORRIBLES)							7113	-	0.00	7114	+	0.00
	A VALOR RAZONABLE					DE INVENTARIOS		7115	+	0.00	7116	-	0.00	7117	+	0.00		
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			433	+		DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA							7119	+	0.00	7120	-	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS					DE ACTIVOS BIOLÓGICOS							7122	+	0.00	7123	+	0.00
	POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES					DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		7124	+	0.00	7125	-	0.00	7126	+	0.00		
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IED)					DE ACTIVOS INTANGIBLES		7127	+	0.00	7128	-	0.00	7129	-	0.00		
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)					DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN							7131	-	0.00	7132	+	0.00
	OTROS					DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES							7134	-	0.00	7135	-	0.00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			439	+		DE INVERSIONES NO CORRIENTES						7137	+	0.00	7138	-	0.00	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			449	+	0.00	OTRAS		7139	+	0.00	7140	-	0.00	7141	-	0.00		
TOTAL DEL ACTIVO			499	+	65.52	POR GARANTÍAS		7142	+	0.00	7143	+	0.00	7144	+	0.00		
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)					POR DESMANTELAMIENTOS		7145	+	0.00	7146	+	0.00	7147	+	0.00		
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)					POR CONTRATOS ONEROSOS							7149	-	0.00	7150	+	0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)					POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS							7152	+	0.00	7153	+	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SR16C.016009065277	871246031570	12/04/2016	5

REVALUACIONES REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	(3) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)	463	=	-	0.00	GASTOS DE PROVISIONES	FOR REEMBOLSOS A CLIENTES			7155	+	0.00	7156	+	0.00				
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)	464	=	-	0.00		FOR LITIGIOS			7156	+	0.00	7159	+	0.00				
	(4) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)	465	=	-	0.00		FOR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	7160	+	0.00	7161	+	0.00	7162	+	0.00			
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)	466	=	-	0.00		OTROS	7163	+	0.00	7164	+	0.00	7165	+	0.00			
	(5) DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)	467	=	-	0.00		RELACIONADAS	7166	+	0.00	7167	+	0.00	7168	+	0.00			
	TOTAL DE LAS REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)	468	=	-	0.00		NO RELACIONADAS	7169	+	0.00	7170	+	0.00	7171	+	0.00			
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	(6) TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES NEGATIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)	469	=	-	0.00	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD			7173	+	0.00	7174	+	0.00				
	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)	470	=	-	0.00		TRANSPORTE			7176	+	660.00	7177	+	0.00				
	TOTAL DETERIORO ACUMULADO DEL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (INFORMATIVO)	471	=	-	0.00		CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			7179	+	0.00	7180	+	0.00				
	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)	472	=	-	0.00		GASTOS DE VIAJE			7182	+	0.00	7183	+	0.00				
	TOTAL DETERIORO ACUMULADO DEL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (INFORMATIVO)	473	=	-	0.00		GASTOS DE GESTIÓN			7185	+	0.00	7186	+	0.00				
	TOTAL DE INTERESSES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTURO) INGRESOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE FINANCIERA O COBRO DIFERIDO (INFORMATIVO)	474	=	-	0.00		ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS			7188	+	0.00	7189	+	0.00				
ACTIVOS (FIDEICOMISOS Y GENERADOS) EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS DEL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)	ACTIVOS (FIDEICOMISOS Y GENERADOS) EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS DEL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)	475	=	-	0.00	OTROS GASTOS	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7190	+	0.00	7191	+	0.00	7192	+	0.00			
	ACTIVOS ADQUIRIDOS POR EL VALOR DE LAS UTILIDADES REINVERTIDAS GENERADAS EN EL PERÍODO ANTERIOR AL DECLARADO (INFORMATIVO)	476	=	-	0.00		PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			7194	+	0.00	7195	+	0.00				
PASIVO																			
PASIVOS CORRIENTES																			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	511	+	0.00	OTROS GASTOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7196	+	0.00	7197	+	100.00	7198	+	0.00		
			DEL EXTERIOR	512	+	0.00		MERMAS	7199	+	0.00	7200	+	0.00	7201	+	0.00		
			NO RELACIONADAS	LOCALES	513	+		0.00	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	7202	+	0.00	7203	+	0.00	7204	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	514	+	0.00	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		7205	+	0.00	7206	+	0.00	7207	+	0.00			
		OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	515	+		0.00	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	7208	+	0.00	7209	+	0.00	7210	+	0.00	
				DEL EXTERIOR	516	+		0.00	COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)	RELACIONADAS	LOCAL	7211	+	0.00	7212	+	0.00	7213	+
	DEL EXTERIOR			517	+	0.00		DEL EXTERIOR		7214	+	0.00	7215	+	0.00	7216	+	0.00	
	DEL EXTERIOR	518	+	0.00	NO RELACIONADAS	LOCAL		7217		+	0.00	7218	+	0.00	7219	+	0.00		



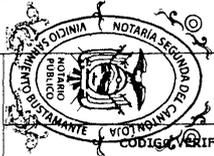
La presente Información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

COPIA

SRIDEC2016009065277

NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
871246031570	12/04/2016	6

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	518	+	00	OPERACIONES DE SERVICIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS DE CONSULTORIA Y SIMILARES	RELACIONADAS	LOCAL	7223	+	0.00	7224	+	0.00	7225	-	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		LOCALES	519	+	00		DEL EXTERIOR	7226	+	0.00	7227	-	0.00	7228	+	0.00	7229	-
		DEL EXTERIOR	520	+	00	NO RELACIONADAS	7229	+	0.00	7230	+	0.00	7231	+	0.00	7232	+	0.00
		LOCALES	521	+	00	DEL EXTERIOR	7232	+	0.00	7233	-	0.00	7234	+	0.00	7235	-	0.00
		DEL EXTERIOR	522	+	00	INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SIMILARES	7235	+	0.00	7236	+	0.00	7237	+	0.00	7238	+	0.00
		LOCALES	523	+	00	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	7238	+	0.00	7239	-	0.00	7240	-	0.00	7241	-	0.00
		DEL EXTERIOR	524	+	00	SERVICIOS PÚBLICOS	7241	+	0.00	7242	+	0.00	7243	+	0.00	7244	+	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		LOCALES	525	+	00	PERDIDAS POR SINISTROS	7245	+	0.00	7246	+	0.00	7247	+	0.00	7248	+	0.00
		DEL EXTERIOR	526	+	00	OTROS	7247	+	0.00	7248	+	84.79	7249	+	0.00	7250	+	0.00
CRÉDITO A MULTO			527	+	00													
PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS			528	+	00													
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		A COSTO AMORTIZADO A VALOR RAZONABLE	529	+	00	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	RELACIONADAS	LOCAL				7251	+	0.00	7252	+	0.00	
			530	+	00		DEL EXTERIOR					7253	+	0.00	7254	+	0.00	
			531	+	00		NO RELACIONADAS					7255	+	0.00	7256	+	0.00	
			532	+	00		DEL EXTERIOR					7257	+	0.00	7258	+	0.00	
			533	+	00		LOCAL					7259	+	0.00	7260	+	0.00	
			534	+	00		DEL EXTERIOR					7261	+	0.00	7262	+	0.00	
			535	+	00		NO RELACIONADAS					7263	+	0.00	7264	+	0.00	
			536	+	00		DEL EXTERIOR					7265	+	0.00	7266	+	0.00	
			537	+	00		LOCAL					7267	+	0.00	7268	+	0.00	
			538	+	00		DEL EXTERIOR					7269	+	0.00	7270	+	0.00	
			539	+	00		NO RELACIONADAS					7271	+	0.00	7272	+	0.00	
			540	+	00		DEL EXTERIOR					7273	+	0.00	7274	+	0.00	
			541	+	00		LOCAL					7275	+	0.00	7276	+	0.00	
			542	+	00		DEL EXTERIOR					7277	+	0.00	7278	+	0.00	
			543	+	00		NO RELACIONADAS					7279	+	0.00	7280	+	0.00	
			544	+	00		DEL EXTERIOR					7281	+	0.00	7282	+	0.00	
			545	+	00		LOCAL					7283	+	0.00	7284	+	0.00	
			546	+	00		DEL EXTERIOR					7285	+	0.00	7286	+	0.00	
			547	+	00		NO RELACIONADAS					7287	+	0.00	7288	+	0.00	
			548	+	00		DEL EXTERIOR					7289	+	0.00	7290	+	0.00	
							LOCAL					7291	+	0.00	7292	+	0.00	
							DEL EXTERIOR					7293	+	0.00	7294	+	0.00	
							NO RELACIONADAS					7295	+	0.00	7296	+	0.00	
							DEL EXTERIOR					7297	+	0.00	7298	+	0.00	
							LOCAL					7299	+	0.00	7300	+	0.00	
							DEL EXTERIOR					7301	+	0.00	7302	+	0.00	
							NO RELACIONADAS					7303	+	0.00	7304	+	0.00	
							DEL EXTERIOR					7305	+	0.00	7306	+	0.00	
							LOCAL					7307	+	0.00	7308	+	0.00	
							DEL EXTERIOR					7309	+	0.00	7310	+	0.00	
							NO RELACIONADAS					7311	+	0.00	7312	+	0.00	
							DEL EXTERIOR					7313	+	0.00	7314	+	0.00	



COPIA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016009065277	871246031570	12/04/2016	7

OTROS PASIVOS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUCURSALES (del exterior)		549	+	00					
		OTROS		550	+	00	TOTAL COSTOS		7991	=	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES				551	+	00					
PASIVOS NO CORRIENTES											
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	553	+	00	TOTAL GASTOS		7992	=	6784.79
			DEL EXTERIOR	554	+	00	TOTAL COSTOS Y GASTOS		7996	=	6784.79
		NO RELACIONADAS	LOCALES	555	+	00					
			DEL EXTERIOR	556	+	00	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)		7901	=	0.00
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPANTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	557	+	00	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)		7902	=	0.00
			DEL EXTERIOR	558	+	00	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		7903	=	0.00
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	559	+	00	NO. DE RUC DEL PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL CÁLCULO ACTUARIAL PARA EL CONTRIBUYENTE (INFORMATIVO)		7904	=	0.00
			DEL EXTERIOR	560	+	00	COSTOS Y GASTOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O ASERTANTE (INFORMATIVO)		7905	=	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	561	+	00	GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		7906	=	0.00
			DEL EXTERIOR	562	+	00					
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA											
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	563	+	00	UTILIDAD DEL EJERCICIO		801	=	115.21	
		DEL EXTERIOR	564	+	00						
	NO RELACIONADAS	LOCALES	565	+	00	PÉRDIDA DEL EJERCICIO		802	=	0.00	
		DEL EXTERIOR	566	+	00						
CRÉDITO A MUTUO				567	+	00					
PORCIÓN NO CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS				568	+	00	CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		096	=	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO			569	+	00	(-) INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA		097	=	0.00
	A VALOR RAZONABLE			570	+	00	(-) PÉRDIDAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA		098	=	115.21
DIFERENCIAS PERMANENTES											
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR				571	+	00	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	=	0.00
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO				572	+	00	(-) DIVIDENDOS EVENTOS Y EFECTOS POR METODO DE PARTICIPACIÓN (Valor patrimonial proporcional)		804	=	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		AJUBILACIÓN PATRONAL		573	+	00	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		805	=	0.00
		DESAMUJIO		574	+	00	(+/-) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		806	=	0.00
		OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		575	+	00	(+/-) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		807	=	0.00
		POR GARANTÍAS		576	+	00	(+/-) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		808	=	0.00
		POR DESAMANTAMIENTO		577	+	00	(+/-) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		809	=	0.00
		POR CONTRATOS ONEROSOS		578	+	00	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES		810	=	0.00
		POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		579	+	00	(+/-) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		811	=	0.00
		POR REEMBOLSOS A CLIENTES		580	+	00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		812	=	0.00
		POR LITIGIOS		581	+	00	(+/-) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		813	=	0.00

En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	871246031570	12/04/2016	8

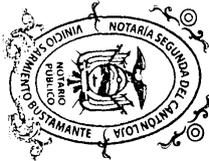
PROVISIONES NO CORRIENTES	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		00		GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)						
	OTRAS	583 +		00	GENERACIÓN			REVERSIÓN			
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	ANTICIPOS DE CLIENTES	584 +		00	POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS			814 +	0.00	815 -	0.00
	SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	585 +		00	POR PERDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			816 +	0.00	817 -	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	OTROS	586 +		00	POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO			818 +	0.00	819 -	0.00
	TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUCURSALES (del exterior)	587 +		00	POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			820 +	0.00	821 -	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	OTROS	588 +		00	POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCORRIBLES, DESMANTELAMIENTO, DESANILCO Y JUBILACIÓN PATRONAL)			822 +	0.00	823 -	0.00
		589 =		00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			824 +	0.00	825 -	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599 =		13F.31	POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA			826 +	0.00	827 +	0.00
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO (S. RES. 13000) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO (INFORMATIVO)		591 =		00	PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS			828 +	0.00	829 -	0.00
PASIVOS INCORPORADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		592 =		00	AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES					831 -	0.00
PATRIMONIO					POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS			832 +/-	0.00	833 +/-	0.00
CAPITAL SUSCRITO ASIGNADO		601 +		00	UTILIDAD GRAVABLE					835 =	115.21
(-) CAP. SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		602 -		00	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES					839 =	0.00
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS O TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		603 +		00	¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE TIENE FINES DE LUCRO Y ES ADMINISTRADOR U OPERADOR DE ZEDE?			840			SI
RESERVAS	RESERVA LEGAL	604 +		00	¿CUMPLE EL DEBER DE INFORMAR SOBRE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA?			841			
	RESERVA FACULTATIVA	605 +		00	¿DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)			842			0.00
	OTRAS	606 +		00	PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA (dentro de los plazos establecidos)			843			0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	RESERVA DE CAPITAL	607 +		00	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR				Sujeta legalmente a reducción de la tarifa	844	115.21
	RESERVA POR DONACIONES	608 +		00	SALDO UTILIDAD GRAVABLE			835-844		845	0.00
	RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	609 +		00	TOTAL IMPUESTO CAUSADO					849 =	8.06
	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	610 +		00	(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO					851 -	0.00
	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	611 +		00	(-) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO					852 =	8.06
	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	612 -		00	(+/-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)					853 =	0.00
	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADORCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NITE	613 +/-		00	(+/-) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO					854 +/-	0.00
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	614 +		13F.21	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL					855 -	0.00
	(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	615 -		13F.21	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS					856 -	0.00
	OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	616 +		00	(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO					857 -
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO		617 +		00	(+/-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS					858 -	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		618 +		00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES					859 -	0.00
OTROS		618 +		00							
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIANTE VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		619 +/-		00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	860 -	0.00
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS EN ESTADOS FINANCIEROS	620 +/-		00					GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	861 -	0.00	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016009065277	871246031570	12/04/2016
		9

	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES ACUMULADAS	621	+/-	.00	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	862	-	0.00	
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	622	+/-	.00	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	865	=	8.06	
	OTROS	623	+/-	.00	SUBTOTAL SALDO A FAVOR	866	=	0.00	
TOTAL PATRIMONIO		698	=	511.21	(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)	867	-	0.00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	=	600.02	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 casilla informativa)	868	-	0.00	
DIVIDENDOS DE CAPITAL REPRESENTATIVOS	ADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	624	=	.00	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	869	=	8.06	
DIVIDENDOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	OS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS	625	=	.00	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	870	=	0.00	
					ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	871	+	44.81	
					(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	872	-	0.00	
					(+) OTROS CONCEPTOS	873	+	0.00	
					ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	874	+	44.81	
					PRIMERA CUOTA	875	+	22.40	
					SEGUNDA CUOTA	876	+	22.40	
					SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	877	+	0.00	
					GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES	880	=	0.00	
					PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	881	=	0.00	
					ACTIVOS INTANGIBLES	882	=	0.00	
					OTROS	883	=	0.00	
					GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	884	=	0.00	
					GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO	885	=	0.00	
					GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES	886	+	0.00	
					LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	887	+	0.00	
					OTROS	888	+	0.00	
					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)	889	+/-	0.00	
					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	890	+/-	0.00	
					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	891	+/-	0.00	
					PAGO PREVIO (Informativo)	892		0.00	
					DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)				
					INTERÉS	897		0.00	
					IMPUESTO	898		0.00	
					MULTA	899		0.00	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)									
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR					869-898	902	+	8.06
	INTERÉS POR MULTA						903	+	0.00
	MULTA						904	+	0.00
	TOTAL PAGADO						999	=	8.06



COPIA

La presenta información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016009065277

871246031570

12/04/2016

10

Vicentino, 13 de Abril de 2015

Sr.,

EDGAR RAMIRO GRANDA ESPINOZA, ecuatoriano, C.I. 110182865-3, domiciliado en la calle Reimundo Romero S/N y Jeremías Espinoza, de la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, Provincia de Loja. Teléf. 073031892.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA., en sesión realizada el día de hoy trece de abril del año dos mil quince, tuvo el acierto de nombrar a Ud., Gerente General de la Compañía para un periodo estatutario de dos años.

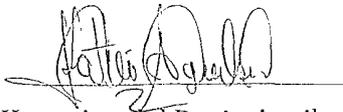
Como Gerente General tendrá Ud., la representación legal de la compañía en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la compañía.

Ud., se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,



Katterine del Rocio Aguilar Cueva

Presidente de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA., que se me confiere según el nombramiento precedente.-

Vicentino, 13 de Abril de 2015.



Edgar Ramiro Granda Espinoza.

Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN



Nº: 110182865-3

FORMA DE
CIUDADANIA
NOMBRES Y NOMBRES
GRANDA ESPINOZA
EDGAR RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
QUININDI
VICENTINO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA IRMA
RIBS OROSCO

TIPO DE CIL
EASIDA
AUTORIDAD Y TIPO DE REGISTRO
GRANDA ANSEL
TIPO DE REGISTRO Y NOMBRES DE LA REGISTRO
ESPINOZA FLORENCIA
LUGAR DE NACIMIENTO DE REGISTRO
LOJA
FECHA DE REGISTRO
2015-03-12
COTIZACIÓN
2800-0040

V18-03/1222

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

001
1101828653
NÚMERO DE CERTIFICADO
GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO

LOJA
QUININDI
VICENTINO
EQUATORIANA
M
CASADO

[Handwritten signature]

COPIA



UNITRANSVI CIA. LTDA.
TRANSPORTE DE CARGA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 12 DE MAYO DE 2016

INGRESOS	
INGRESOS TRANSPORTE	57.348,52
TRANSPORTE DE CARGA	57.348,52
APORTES ORDINARIOS	0,00
APORTES	
APORTES PAGADOS	
TOTAL INGRESOS	57.348,52
GASTOS	
GASTOS CORRIENTES	
TRANSPORTE DE CARGA	56.690,35
PUBLICIDAD Y PROPAGAN	30,00
SERVICIOS BANCARIOS	97,44
IMPUESTOS Y CONTRIBUC	8,06
IMPRESA Y REPRODUCC	7,14
NOTARIO-A	36,89
TOTAL GASTOS	56.869,88
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	<u>478,64</u>


CONTADORA
Mariana del Rocio Cañart


GERENTE GENERAL
Edgar Ramiro Granda Espinoza

Mariana del Rocio Cañart
Contadora Pública
RUC: 11032013010001



UNITRANSVI CIA. LTDA.
TRANSPORTE DE CARGA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 12 DE MAYO DE 2016

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES		12.469,76
EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	4.449,27	
BANCO INTERNACIONAL	4.449,27	
CAJA		
CUENTAS PO COBRAR	7.447,00	
RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA	573,49	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
TOTAL DE ACTIVOS		<u><u>12.469,76</u></u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS POR PAGAR	11.483,96	
UTILIDADES POR PAGAR	85,72	
OBLIGACIONES SRI		
APORTES AL IESS POR PAGAR		
CUENTAS POR PAGAR		
TOTAL PASIVO		<u><u>11.569,68</u></u>

PATRIMONIO

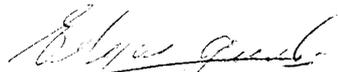
CAPITAL		400,00
Capital suscrito	400,00	
Edgar Granda Espinoza	200,00	
Katterine Aguilar Cueva	200,00	
Reservas	21,44	21,44
Reserva Legal	10,72	
Reserva Facultativa	10,72	
Utilidad del periodo	478,64	478,64

TOTAL DE PATIMONIO

TOTAL DE PASIVO+PATRIMONIO




CONTADORA
Mariana del Rocio Cañart


GERENTE GENERAL
Edgar Ramiro Granda Espinoza



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUYANGO**

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUYANGO

Email: Rp.puyango@dinardap.gob.ec

ALAMOR-LOJA-ECUADOR



Z O N: AUMENTO DE CAPITAL TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA AL ESTATUTO.- Que mediante escritura pública protocolizada el 13 de Mayo de 2016, ante el Notario SEGUNDO del cantón Loja, doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, RESUELVE aprobar la Transformación y cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRASVI CIA. LTDA. EN: **UNITRASVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A.** además de aumento de capital que es de \$60000, CONSISTENTE sobre un bien mueble presentando las siguientes características: VEHICULO MARCA HINO TIPO VOLQUETA MODELO FS1ELVD, COLOR AMARILLO, PLACAS RBA1693 y reforma del estatuto social.- quedando inscrita bajo el número **SIETE (7)** del Registro Mercantil el día de hoy Alamor **16 de Agosto de 2016**, cuyas demás características constan en el documento que antecede.


Dr. Franklin Eduardo Montenegro Córdova
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON PUYANGO (E).